

**Expte: 0341197/11**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PROYECTO DE URBANIZACION FASE I PROLONGACION DE LA AVENIDA DE TENOR FLETA.”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de la obra de acuerdo con el proyecto de “PROYECTO DE URBANIZACION FASE I PROLONGACION DE LA AVENIDA DE TENOR FLETA”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45233140-2 .

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 452312.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 20 de diciembre de 2007.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto por contrata.**

El presupuesto de licitación sin IVA de la “FASE 1 del Proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida del Tenor Fleta” asciende a la cantidad de 10.730.374,79 €.

El IVA del proyecto (18 %) asciende a la cantidad de (1.931.467,46 €).

Por lo tanto, el presupuesto total del proyecto de urbanización de la “FASE 1 del Proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida del Tenor Fleta” (con 18% de IVA incluido) asciende

a la cantidad de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (12.661.842,26 € IVA incluido)

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán de la siguiente manera:

### **Partidas presupuestarias.**

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán, en parte, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto municipal:

2011/INF/155/61502	“Transformaciones viarias (Plu 2010-04).	60.000,00 €
2011/GUR/151/60501	“Urbanización prlong. Tenor Fleta	211.140,00 €
2011/GUR/151/60502	“Urbanizacion prolong. Tenor Fleta)Convenio Arcosur)	3.561.221,54 €
2012/INF/155/61502	“Transformaciones viarias “ (PLU 2010-04)	2.850.000,00 €
2013/INF/155/61502		2.863.000,00 €

Con una cantidad total disponible en los presupuestos municipales para el contrato de “Urbanización de la prolongación de la avenida del Tenor Fleta” de 9.545.361,54 €.

### **Parcelas del patrimonio municipal de suelo.**

El resto de obligaciones económicas del contrato serán satisfechas a través de pago en especie mediante parcelas del patrimonio municipal de suelo.

Se indican en la tabla siguiente la valoración final deducidas cargas de urbanización de las parcelas disponibles para el abono de parte del contrato.

<b>VALORACIÓN DE LAS PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO</b>						
	Barrio	Área	Nº	Sin IVA	IVA (18%)	Con IVA
P2	Santa Isabel	U-71-7	3	1.240.880,18 €	223.358,43 €	1.464.238,61 €
P4	Valdefierro	U-57-4-1	6	784.237,98 €	141.162,83 €	940.046,80 €
P5	Valdefierro	U-57-4-1	8	604.923,69 €	108.886,26 €	713.809,95 €
<b>TOTAL</b>				<b>2.630.041,85 €</b>	<b>473.407,53 €</b>	<b>3.118.095,36 €</b>

Referencias catastrales de las fincas:

Area de Intervención U-71-7 – Finca nº 3 (Bº de Santa Isabel): 0053302XM8105C0001FZ.

Area de Intervención U-57-4.1 – Finca nº 6 (Bº de Valdefierro): 2116711XM7121E0001MD.

Area de Intervención U-57-4.1 – Finca nº 8 (Bº de Valdefierro): 2116712XM7121E0001OD.

Por lo tanto, la valoración total de las parcelas del patrimonio municipal de suelo puestas a disposición para el pago en especie de parte del precio del contrato es de 3.118.095,36 € (IVA incluido).

La valoración económica de las diferentes parcelas señaladas debe entenderse también como precio cierto de su enajenación.

La definición y características de las parcelas del patrimonio municipal de suelo puestas a disposición para este contrato están definidas en el informe del Servicio de administración de suelo y vivienda de 9 de marzo de 2011.

---

<b>VALORACIÓN TOTAL DE PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	<b>3.118.095,36 €</b>
--	-----------------------

---

#### **Oferta económica de cada licitador. (Sobre A)**

El contenido de la oferta económica de cada licitador será el siguiente:

##### **PRIMER DOCUMENTO:**

La cuantía económica total del importe de la oferta por la que el licitador se compromete contractualmente a la ejecución completa de las obras definidas en el proyecto.

Se expresará el valor de la oferta de licitación sin IVA y con IVA (18 %).

A partir de este valor se calculará la baja de cada oferta ( $B_i$ ) respecto al tipo de licitación, para su posterior valoración.

##### **SEGUNDO DOCUMENTO:**

Desglose de la cuantía económica total de la oferta en dos conceptos:

##### **-ABONO EN EFECTIVO.**

Hasta un máximo de 8.089.289,44 € sin IVA (9.545.361,54 € con IVA), cada licitador indicará, de su oferta económica total, la parte que se le abonará en efectivo.

##### **-CONTRAPRESTACIÓN. PAGO EN ESPECIE MEDIANTE PARCELAS.**

La segunda parte de la oferta de cada licitador debe señalar, si es el caso, la parte de la cuantía económica total que se va a pagar en especie, indicando de las parcelas del patrimonio municipal de suelo puestas a disposición para el pago en especie de parte del precio del contrato, cuál o cuales formarán parte del pago en especie del Ayuntamiento a favor del adjudicatario. La elección de parcelas que haga el licitador tiene carácter vinculante y contractual en el caso que resulte adjudicatario, no

pudiéndose cambiar o sustituir por otras.

En el caso de que la oferta prevea la ejecución de las obras por una cuantía igual o inferior al abono máximo en efectivo señalado anteriormente, se indicará expresamente que el pago de las obras no incluye ningún pago en especie mediante parcelas municipales.

#### **e) Forma de pago.**

A medida que se vayan ejecutando las obras se realizarán las correspondientes certificaciones mensuales hasta agotar el valor en efectivo señalado en la oferta y en que finalmente haya resultado adjudicada la obra.

Para las unidades de obra que se ejecuten una vez certificado todo el pago previsto en efectivo, se aportarán mensualmente relaciones valoradas para supervisión municipal.

Una vez finalizadas las obras y formalizada el acta de recepción, en un plazo máximo de tres meses se procederá a:

- Tramitar y aprobar la certificación final.

- Si la suma del importe en efectivo certificado más la valoración de la o las parcelas que forman parte del pago en especie, supera el importe de las obras ejecutadas, el adjudicatario deberá ingresar a favor del Ayuntamiento de Zaragoza dicha diferencia previamente a la entrega de las parcelas correspondientes al pago en especie. En caso contrario será el Ayuntamiento el que deberá abonar los excesos que se hubieran producido respecto al precio de adjudicación de acuerdo con la legislación de contratos.

- Entregar, si es el caso, la o las parcelas establecidas durante el proceso de contratación como pago en especie al adjudicatario de las obras.

El Ayuntamiento podrá sustituir el pago en especie de una o varias de las parcelas elegidas por el adjudicatario por el importe económico señalado anteriormente, siempre que exista disponibilidad presupuestaria que lo permita.

El precio de enajenación de las parcelas que finalmente se incluyan en el contrato como pago en especie, es el señalado en la valoración económica de las mismas, no existiendo ninguna causa o motivo que permita su ajuste o modificación.

#### **f) Fórmula de revisión de precios.**

La revisión de precios se aplicará según el artículo 24 del pliego de prescripciones técnicas del proyecto y en el marco de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Al tratarse de un plazo de ejecución de obra superior a un año, la revisión de precios deberá llevarse a efecto conforme normativa vigente, es decir, el Decreto 3650/70 de 19 de diciembre por el que se aprueba el cuadro de fórmulas-tipo generales de revisión de precios. En concreto, a este proyecto serán de aplicación las fórmulas número uno (nº 1), número cinco (nº 5) y número nueve (nº 9) de las aprobadas en el citado Decreto y deberán ser aplicadas de acuerdo con el mismo. Dichas fórmulas son:

$$\text{N}^{\circ} 1: K_t = 0,26 (E_t/E_0) + 0,05 (C_t/C_0) + 0,18 (S_t/S_0) + 0,02 (L_t/L_0) + 0,15$$

$$\text{N}^{\circ} 2: K_t = 0,16 (E_t/E_0) + 0,20 (C_t/C_0) + 0,16 (S_t/S_0) + 0,15$$

donde,

$K_t$ : Coeficiente teórico de revisión para el momento de ejecución “t”.

$E_t$ : Índice del coste de la energía en el momento de ejecución “t”.

$E_0$ : Índice del coste de la energía en la fecha de la licitación.

$C_t$ : Índice del coste del cemento en el momento de ejecución “t”.

$C_0$ : Índice del coste del cemento en la fecha de la licitación.

$S_t$ : Índice del coste de materiales siderúrgicos en el momento de ejecución “t”.

$S_0$ : Índice del coste de materiales siderúrgicos en la fecha de la licitación.

$L_t$ : Índice del coste de ligantes bituminosos en el momento de ejecución “t”.

$L_0$ : Índice del coste de ligantes bituminosos en la fecha de licitación.

La fórmula de revisión N° 1 corresponde a obras de explanación en general, firmes en general con tratamientos superficiales, obras completas de nueva carreteras con explanación y pavimentos de hormigón. La fórmula N° 9 corresponde a obras de abastecimiento y distribuciones de aguas, saneamientos y redes de alcantarillado.

En el caso de esta obra, la fórmula N° 1 se aplicará a todos los capítulos del presupuesto exceptuando los correspondientes a saneamiento y abastecimiento, en los que se aplicará la fórmula N° 9.

No será de aplicación ningún tipo de revisión de precios a la valoración de las parcelas del patrimonio municipal de suelo que se prevén como pago en especie del precio del contrato

**g) Plazo máximo de ejecución de las obras.**

24 meses, contados a partir de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

**h) Cuantía de la garantía definitiva.**

5 % del importe del contrato respectivamente.

**i) Clasificación:**

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	f

E	1	f
---	---	---

**j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

1. Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, **El adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:**

a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al Contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.

b) Un contrato de **seguro “todo riesgo construcción”** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el Adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

**- Límites Garantizados:**

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

Límites de Indemnización Mínimos:

(El sublímite de indemnización por víctima en la R.C.Patronal no debe ser inferior a 120.000 euros

El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

**k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).**

MEMORIA TÉCNICA con las características técnicas de la oferta, incluidas las relacionadas con los criterios de valoración. El contenido de esta memoria incluirá al menos la siguiente documentación: memoria resumen, memoria constructiva, programa de obra y plazo de ejecución, medidas de aseguramiento de la calidad, medidas medioambientales, sistema de atención en el período de garantía y todas aquellas circunstancias que puedan redundar en una mejora de las condiciones de ejecución de la obra y de su calidad final.

MEMORIA DESCRIPTIVA de las MEJORAS OFERTADAS para DISMINUIR las AFECCIONES a los CIUDADANOS según lo indicado en el criterio de valoración.

### I) Criterios de valoración:

En cuanto a los criterios de valoración para la adjudicación del contrato, se estima conveniente emplear más de uno al tratarse de una obra en medio urbano que supone una importante afección a la vida cotidiana de los residentes en el ámbito de actuación del proyecto, por lo que se concreta a continuación una propuesta adecuada a las particularidades de este proyecto.

En la tabla siguiente se resume las puntuaciones que se proponen para cada uno de los criterios de valoración.

CRITERIO de VALORACIÓN	Propuesta del Servicio de ingeniería de desarrollo urbano para este proyecto
A.1 OFERTA ECONÓMICA	42,50
A.2 CONSERVACIÓN de la OBRA	10,00
B.1 MEMORIA TÉCNICA	37,50
B.2 MEJORAS para DISMINUIR las AFECCIONES a los CIUDADANOS	10,00
TOTAL	100,00

A	CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE la APLICACIÓN de FÓRMULAS
A.1	OFERTA ECONÓMICA 42,50 puntos
	Hasta

La máxima puntuación para este criterio será de 42,50 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima (P económica máxima) a la oferta que suponga un importe más bajo (Oferta mínima), y por lo tanto oferta la mayor baja respecto al tipo de licitación (B máxima).

La puntuación para el resto de las ofertas (P oferta económica i) se obtendrá en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Si } B_i \leq 19\% \rightarrow P_{\text{oferta } i}^{\text{económica}} = \frac{37,5}{19} \times B_i$$

$$\text{Si } B_i > 19\% \rightarrow P_{\text{oferta } i}^{\text{económica}} = 37,5 + 5 \times \frac{B_i - 19}{B_{\text{máxima}} - 19}$$

donde:  $B_i$  es la baja de cada oferta en tanto por ciento respecto al tipo de licitación.

$B_{\text{máxima}}$  es la baja máxima en tanto por ciento respecto al tipo de licitación.

A partir del valor de licitación se calculará la baja de cada oferta ( $B_i$ ) en tanto por ciento respecto al tipo de licitación, y con ella la puntuación según se ha indicado anteriormente.

Aquellas ofertas que superen en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrá ser considerada una oferta con valores anormales o desproporcionados, según el artículo 136 de la ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A. 2	CONSERVACIÓN de la OBRA 10,00 puntos	Hasta
---------	---	-------

La puntuación máxima para este criterio será de 10,00 puntos.

Los licitadores podrán ofertar la conservación y mantenimiento a su costa del arbolado, plantaciones, zonas verdes, red de riego e instalaciones asociadas que se ejecuten en el ámbito de estas obras hasta un máximo de 5 años.

Se otorgará la puntuación máxima ( $P_{\text{conservación máxima}}$ ) a las ofertas que prevean un período de conservación mayor, hasta un máximo de 5 años (Período máximo de conservación), una puntuación nula a las ofertas que no prevean conservación y se interpolará linealmente entre estos valores. Cualquier oferta que plantee un plazo superior a 5 años, recibirá una puntuación nula en este apartado.

Para cada oferta (Período de conservación  $i$ ), de acuerdo con el criterio expuesto, la puntuación por conservación de la obra ( $P_{\text{conservación obra oferta } i}$ ) se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$P_{\text{oferta } i}^{\text{conservación obra}} = P_{\text{máxima}}^{\text{conservación obra}} \times \frac{\text{Período de conservación } i}{\text{Período máximo de conservación}}$$

siendo:  $P_{\text{máxima}}^{\text{conservación obra}} = 10$  puntos

Período máximo de conservación = 5 años

$0 \text{ años} \leq \text{Período de conservación } i \leq 5 \text{ años}$

En documento adjunto se señalan las “Labores de mantenimiento y conservación de plantaciones, arbolado, zonas verdes, red de riego e instalaciones asociadas ejecutadas dentro de las obras de urbanización de Prolongación de la avenida del Tenor Fleeta Fase 1” a las que se compromete el adjudicatario por el plazo señalado en su oferta.

La descripción de dichas labores se ha tomado del pliego que rige la contrata general del Ayuntamiento para la conservación de las zonas verdes de la ciudad, por lo que en este caso, serán de aplicación aquellos trabajos de mantenimiento y conservación acordes con la naturaleza de las



zonas verdes incluidas en el ámbito del proyecto de la prolongación de la avenida del Tenor Fleta.

Conjuntamente con la firma del acta de recepción de las obras se firmará otra acta donde se defina con exactitud el ámbito objeto de mantenimiento y conservación y se refleje el período de conservación que finalmente resulte. En este acto participará también el Servicio de parques y jardines, y el adjudicatario señalará la persona o medio de contacto para el seguimiento y control de las tareas a desarrollar.

En el caso de que el período de conservación propuesto por el adjudicatario sea superior a dos años, previamente a la devolución del aval a la finalización del período de garantía de dos años, el adjudicatario deberá aportar un nuevo aval por el 5 % del importe de la certificación final de las obras que debe conservar (plantaciones, zonas verdes, red de riego, mobiliario asociado al parque, ...).

<b>B</b>	<b>CRITERIOS que REQUIEREN un JUICIO de VALOR</b>
----------	---

<b>B. 1</b>	<b>MEMORIA TÉCNICA</b> 37,50 puntos	Hasta
-----------------	--	-------

La máxima puntuación para este criterio es de 37,50 puntos, adoptando como criterio de asignación de puntos los siguientes parámetros:

<b>MEMORIA TÉCNICA. puntos</b>	<b>Puntuación máxima 37,50</b>		
Parámetros de valoración	Valoración Máxima	% respecto al total	Puntuación Máxima
Memoria resumen	10	10,00%	3,750
Memoria constructiva	30	30,00%	11,250
Programa de obra	30	30,00%	11,250
Medidas de aseguramiento de la calidad	10	10,00%	3,750
Medidas medioambientales	5	5,00%	1,875
Sistema de atención en el período de garantía	5	5,00%	1,875
Otras	10	10,00%	3,750
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100,00%</b>	<b>37,500</b>

Los licitadores presentarán una memoria con las características técnicas de la oferta, incluidas las relacionadas con los criterios de valoración. El contenido de dicha memoria incluirá al menos la siguiente documentación:

- Memoria resumen.

En un máximo de 10.000 palabras (equivalente a 20 folios a una cara) se expondrá un

resumen de toda la documentación técnica aportada en la que se expliquen las características más relevantes de la oferta técnica.

- Memoria constructiva.

Se describirán los trabajos a realizar, la organización física de la obra (accesos, circulaciones, vallados) y de las distintas fases de la obra, su aplicación al caso concreto objeto del concurso y la propuesta de procedimientos constructivos y metodología a emplear.

Se valorará, entre otros aspectos, la identificación de las principales características del proyecto, el planteamiento general de la obra, la coherencia entre la fase o fases previstas, los puntos críticos, la racionalización o mejora de los procedimientos constructivos que no supongan variante del objeto final del proyecto, y la descripción de los trabajos y procedimientos constructivos para la consecución de la obra, atendiendo de forma especial a las referencias concretas al proyecto y específicas a la obra y su entorno en su estado actual.

Se indicará el organigrama que el licitador propone comprometer en este contrato, distinguiendo claramente entre el personal a adscribir a la obra y la estructura general de la empresa. También se señalará la cuantía y definición de la propuesta de adscripción de los medios materiales a la obra, todo ello coherentemente con los procedimientos constructivos a desarrollar y los plazos del programa de trabajos.

- Programa de obra.

Se presentará un programa justificado de ejecución (etapas, plazos parciales y totales, ...) con base en las principales actividades de la obra y sus correspondientes cálculos de tiempos, incluida una previsión de valoración económica mensual referida a los precios de proyecto (no debe aparecer ningún dato que de pie a conocer la oferta económica del licitador).

El programa de obra debe ser coherente con los procedimientos constructivos a emplear.

En este apartado se señalará el plazo de ejecución que propone el licitador, que en ningún caso podrá ser inferior a 21 meses (reducción máxima de plazo de 3 meses respecto al plazo del proyecto).

- Medidas de aseguramiento de la calidad.

Se plantearán las medidas de aseguramiento de la calidad a que se compromete el licitador, así como los medios y procedimientos que prevé para ello. Se incluirá un plan de ensayos específico para la obra en concreto objeto del contrato, definiendo su contenido, indicando su valoración y aportando un compromiso de ejecución al respecto, de modo que los gastos que superen las previsiones del proyecto al respecto serán a cuenta del adjudicatario.

- Medidas medioambientales

Se indicarán aquellas que sean de aplicación concreta a esta obra.

- Sistema de atención en el período de garantía.

Se declarará el sistema de atención durante el período de garantía que propone el licitador.

- Otras características técnicas y mejoras de la oferta.

A juicio de cada licitador, se explicarán todas aquellas circunstancias que puedan redundar en mejora de las condiciones de ejecución de la obra y su calidad final.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

Se valorarán con mayor puntuación aquellas ofertas que expliciten con mayor claridad los compromisos que adquieren por encima de las exigencias mínimas del contrato y aporten una adecuada valoración económica.

B. 2	MEJORAS para DISMINUIR las AFECCIONES a los CIUDADANOS Hasta 10,00 puntos
---------	---

La máxima puntuación para este criterio será de 10,00 puntos.

Los licitadores propondrán mejoras en relación con una mejor información y disminución de las molestias a los ciudadanos afectados por la realización de las obras específica para esta obra. Se presentará una memoria descriptiva con especificación de las mejoras ofertadas.

Los licitadores podrán ofertar todo tipo de medidas relativas a la finalidad perseguida, entre las que se indican: señalización informativa complementaria, disposición de medios materiales y humanos complementarios para mejorar la seguridad, facilitar el acceso a los inmuebles y el tránsito por la zona de la obra de los ciudadanos afectados por la misma, vallado de obra,...

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

Se valorarán con mayor puntuación aquellas ofertas que expliciten con mayor claridad los compromisos que adquieren por encima de las exigencias mínimas del contrato y aporten una adecuada valoración económica

- m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas

presentadas.

**n) Plazo de garantía.**

Será de dos años a contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

**o) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (que han sido adaptados a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 11 de Abril de 2011

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO:

LA JEFE DEL SERVICIO:

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodriguez